Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca
Carrera 23 N° 29 – 28 B/ Sajonia
Tuluá, Valle del Cauca
(+57) 602 233 3535
info@cogancevalle.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN: "GANA BONOS RECOMPRA EN COGANCEVALLE COMPRANDO PRODUCTOS MSD MASCOTAS OCT-NOV 2026"

1. Nombre de la Campaña GANA BONOS RECOMPRA EN COGANCEVALLE COMPRANDO PRODUCTOS MSD MASCOTAS OCT-NOV 2026

2. Objetivo Incentivar la adquisición, rotación y el oportuno abastecimiento de medicamentos veterinarios, biológicos e insumos de la línea de animales de compañía pertenecientes al portafolio del aliado comercial MSD, en el marco de las actividades comerciales e institucionales de la Cooperativa, otorgando a los clientes, médicos veterinarios, asociados y productores un beneficio económico directo consistente en bonos de recompra del dos por ciento (2%), tres por ciento (3%) y cinco por ciento (5%) atribuidos por compras de productos MSD Mascotas durante el periodo de vigencia preestablecido, sujeto al cumplimiento de condiciones especiales.

3. Vigencia La presente promoción comercial tendrá una duración de carácter institucional extraordinario y una validez temporal estrictamente preestablecida, definitiva e improrrogable, la cual comprende desde el 26 de octubre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, inclusive, o hasta agotar las existencias de inventario físico destinadas por la Cooperativa para esta actividad comercial en cada sede autorizada, lo que ocurra primero.

4. Participantes Podrán participar de manera legítima, libre y voluntaria en esta actividad promocional todos los clientes, productores del sector agropecuario, asociados y compradores de COGANCEVALLE que realicen la adquisición presencial de los productos participantes dentro del término de vigencia establecido en las sedes físicas autorizadas de la entidad y que cumplan a cabalidad con las pautas comerciales consignadas en este documento.

5. Mecánica o Dinámica de la Actividad

- El Participante deberá acercarse de forma presencial a cualquiera de los puntos de venta autorizados de la Cooperativa durante el periodo cronológico de vigencia de la campaña.
- El cliente deberá seleccionar y solicitar los productos pertenecientes al portafolio comercial de MSD Mascotas.
- Para que la transacción sea elegible para el beneficio, el cliente debe garantizar que al menos el diez por ciento (10%) del valor total de la compra en productos de la marca corresponda específicamente a la línea de biológicos (vacunas) MSD.

- Al momento de proceder con la liquidación de la compra en los módulos de caja, el sistema POS de la Cooperativa verificará el cumplimiento de la condición especial y liquidará el derecho a un bono de recompra del 2%, 3% o 5% sobre la compra de productos MSD Mascotas.

6. Condiciones Comerciales

- **Productos Participantes y Condición Especial:** La promoción de bonos de recompra aplica para el portafolio de MSD Mascotas disponible en el inventario físico de la Cooperativa. **Condición de Obligatorio Cumplimiento:** Es requisito *sine qua non* que al menos el diez por ciento (10%) del total de la compra de la marca MSD en la factura corresponda a biológicos (vacunas).
- **Canales Autorizados:** La actividad comercial será válida exclusivamente para transacciones presenciales realizadas, liquidadas y facturadas en los siguientes puntos de venta oficiales de COGANCEVALLE:
    - **Tuluá:** Cra. 23 # 29-28.
    - **Cali:** Calle 52N # 5N-43.
    - **Cartago:** Calle 10 # 13-65.
    - **Buga:** Calle 1ra. # 11-11.

7. Beneficios u Obsequios El beneficio objeto de las presentes pautas consiste de forma exclusiva en la atribución de Bonos de Recompra del 2%, 3% o 5% por la compra de productos de la línea MSD Mascotas. Bajo ninguna circunstancia el beneficio se transformará en la entrega de productos gratis u obsequios en especie, ni se entregará su equivalente en dinero en efectivo, saldos a favor desacoplados del sistema de bonos o abonos a cuentas de crédito de los clientes.

8. Condiciones de Entrega o Redención

- **Evidencia Válida del Beneficio:** El derecho al bono de recompra se hará efectivo de forma inmediata en el respectivo punto de venta al momento de procesarse la facturación. El documento equivalente a la factura de venta legalmente emitida por el sistema POS o de facturación electrónica de la Cooperativa constituye la única evidencia probatoria válida ante la ley para acreditar de forma oportuna la aplicación y legitimidad del beneficio, así como el cumplimiento del 10% en biológicos.
- **Condición de Recurso Limitado:** La aplicación de esta promoción está supeditada de forma restrictiva a la disponibilidad de inventario físico en cada una de las sedes de la Cooperativa al momento exacto de la compra.
- **Protección Frente a Reservas de Inventario:** Con el fin de garantizar la equidad entre los participantes, bajo ninguna circunstancia se aceptarán apartados de producto,

preventas, abonos diferidos ni reservas de inventario para facturaciones o aplicaciones del beneficio posteriores a la fecha de compra o fuera de la vigencia establecida.

9. Responsabilidades del Organizador COGANCEVALLE y el aliado comercial MSD se comprometen de forma solidaria a:

- Aplicar de manera fidedigna los bonos de recompra estipulados a las transacciones de MSD Mascotas que cumplan rigurosamente con todas las condiciones (incluyendo la cuota de biológicos) en las cajas de los puntos de venta autorizados.
- Velar por la correcta administración, suministro y control del inventario disponible en las sedes comerciales autorizadas hasta la culminación natural de las existencias dispuestas para la campaña.

10. Exclusiones La presente promoción se rige de forma estricta por estos términos y condiciones; por ende:

- NO es acumulable con otros descuentos, convenios institucionales, listas de precios preferenciales para asociados, notas de crédito o promociones comerciales de carácter simultáneo vigentes en la Cooperativa.
- NO aplica para compras de MSD Mascotas en las que el rubro de biológicos (vacunas) sea inferior al diez por ciento (10%) del total de la compra de dicha marca en la factura.
- NO aplica para productos, líneas (ej. ganadería) o marcas comerciales diferentes a MSD Mascotas.
- NO aplica para transacciones o compras comerciales realizadas por fuera del periodo de vigencia de la actividad (compras efectuadas antes del 26 de octubre o después del 30 de noviembre de 2026).
- El beneficio del bono de recompra es intransferible, no es endosable, ni reembolsable, y bajo ningún concepto será canjeable por dinero en efectivo.

11. Pérdida del Beneficio El cliente participante perderá de pleno derecho el acceso al bono de recompra ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Incumplir la regla obligatoria de incluir al menos un 10% del valor de la compra en biológicos (vacunas) MSD.
- Intentar aplicar el beneficio a productos, líneas o marcas no incluidas expresamente en la campaña oficial.
- Intentar realizar o perfeccionar la transacción comercial una vez se haya declarado y certificado el agotamiento definitivo del stock de inventario asignado a la promoción en la respectiva sede o de manera posterior al vencimiento de la vigencia cronológica de la campaña.

- Detectarse cualquier tipo de manipulación del sistema de facturación, alteración de documentos, intento de fraude o intención manifiestamente dirigida a acumular de manera indebida el presente beneficio con otros incentivos comerciales.
- Que la transacción comercial sea objeto de devolución posterior de producto, anulación o emisión de notas crédito que disuelvan el acto de compra original.

12. Consideraciones Legales

- **Aceptación:** La sola participación en esta actividad comercial y la correspondiente adquisición de las referencias seleccionadas bajo estas pautas implican el conocimiento pleno, la comprensión absoluta y la aceptación incondicional e irrestricta de los presentes Términos y Condiciones por parte del cliente.
- **Normatividad Aplicable:** Esta campaña se rige por las normas del derecho comercial colombiano, las disposiciones de protección al consumidor contenidas en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las buenas prácticas de transparencia comercial y empresarial.
- **Facultades del Organizador:** COGANCEVALLE se reserva la facultad legal de modificar, suspender, prorrogar o dar por terminada de forma anticipada la promoción en cualquier momento por razones de fuerza mayor, caso fortuito o decisiones comerciales estratégicas del mercado, asumiendo la obligación de informar de manera oportuna a los usuarios y asociados a través de sus canales oficiales de comunicación institucional.

COGANCEVALLE®
COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
Es Apoyo Efectivo al Ganadero!

Gana Bonos

Recompra

COGANCEVALLE®
COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
Es Apoyo Efectivo al Ganadero!

MSD Salud Animal





Comprando Productos
MSD MASCOTAS
EN COGANCEVALLE

2%	Hasta $1.000.000
3%	Desde $1.001.000 hasta $3.000.000
5%	Superior a $3.001.000

***Al menos el 10% de la compra debe ser en BIOLOGICOS MSD**

TULUÁ	CALI	CARTAGO	BUGA
Cra. 23 # 29-28	Calle 52N # 5N-43	Calle 10 # 13-65	Calle 1ra. # 11-11
316 318 9247	311 647 4018	315 343 0667	317 501 3944

*Aplican términos y condiciones, ofertas validas del 26 de Octubre al 30 de Noviembre 2026.